



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12831

Jueves 21 de Diciembre de 2017

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2017 - Ley V Nº 158 - Dto. Nº 1328 - Creación del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia	2
Año 2017 - Ley XI Nº 67 - Dto. Nº 1341 - Sustitúyase el Artículo 4º de la Ley XI Nº 44	2-3
Año 2017 - Ley XX Nº 66 - Dto. Nº 1329 - Apruébase Convenio Marco	3

DECRETO PROVINCIAL

Año 2017 - Dto. Nº 1349 - Reglamentación de la Ley IX Nº 141	4-5
--	-----

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2017 - Dto. Nº 1345 a 1348, 1351 a 1359	5-7
---	-----

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas	
Año 2017 - Res. Nº 282 a 293	8-13

ACUERDOS

Poder Judicial	
Año 2017 - Acuerdo Plenario Nº 4588	13-16
Año 2017 - Acuerdo Plenario Nº 4590	17

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	17-29

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

CREACIÓN DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

LEY V N° 158

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Créase el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia y con la jurisdicción establecida por Ley V N° 3 (antes Ley N° 37) para la Circunscripción Judicial del Sud. Dicho Juzgado tendrá competencia en materia civil y comercial, como asimismo en la determinada por los artículos 38°, 73° y 7°.- Sustitúyase el artículo 2° de la Ley V N° 12 (antes Ley N° 757), el que quedará redactado de la siguiente manera:

- Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1: conservará su actual competencia territorial y su asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia. Tendrá a su cargo el Registro Público de Comercio de la Circunscripción Judicial del Sud.

- Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2: conservará su actual competencia territorial y su asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

- Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3: Tendrá la competencia territorial asignada en el artículo 1° de la presente Ley.

La Asignación de causas para cada uno de ellos se hará mediante sorteo automatizado que se establecerá a tal fin, sin perjuicio de establecer un sistema de compensación en casos de excusaciones, recusaciones o asignaciones por conexidad, que permita una distribución equitativa de las mismas.

CAPITULO II

Artículo 3°.- Créase en la Circunscripción Judicial Sud con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, el Juzgado Laboral N° 3, el que tendrá la competencia establecida en los artículos 1° y 2° de la Ley XIV N° 1 (antes Ley N° 69), sin perjuicio de la estipulada en la Constitución Provincial y Leyes especiales.

CAPITULO III

FACULTADES

Artículo 4°.- Facúltese al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut a realizar las previsiones presupuestarias, administrativas y funcionales

necesarias para determinar el momento más adecuado para la puesta en marcha de los organismos creado por la presente Ley.

Artículo 5°.- Facúltese al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut a adoptar un modelo de gestión unificado de asistencia a los jueces de los fueros no penales.

Artículo 6°.- Los Juzgados creados en los artículos 1° y 3° de la presente Ley representarán la creación de un (1) cargo de Juez y un (1) cargo de Secretario en cada Juzgado.

Artículo 7°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ

Vicepresidente 1°

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1328/17

Rawson, 05 de Diciembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la creación del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia y con Jurisdicción establecida por Ley V N° 3 (antes Ley N° 37) para la Circunscripción Judicial del Sud; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 16 de noviembre de 2017 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: V N° 158

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Dr. SERGIO MARCELO MAMMARELLI

SUSTITÚYASE EL ARTÍCULO 4° DE LA LEY XI N° 44

LEY XI N° 67

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 4° de la Ley XI N° 44 (antes Ley N° 5714), el que quedará redactado de la

siguiente manera:

«Artículo 4°.- Transfírase la totalidad de los fondos recaudados en conceptos del canon referido en el artículo precedente, al Fondo de Desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas y creado por la Ley XI N° 18 (antes Ley N° 4617), del cual se remitirá al Municipio de Puerto Pirámides el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total y que será distribuido de la siguiente manera: el CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO (44%) será destinado exclusivamente al sostenimiento del Sistema Cloacal de la localidad y el SEIS POR CIENTO (6%) restante será destinado a la asistencia educativa de dicha comunidad».

Artículo 2°.- El Municipio de Puerto Pirámides, deberá informar el último día hábil del mes de marzo de cada año, a la Honorable Legislatura Provincial, el detalle del uso de ingresos y egresos de CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO (44%), que hace mención el artículo 1° de la presente Ley y que refiere a la sustitución del artículo 4° de la Ley XI N° 44 (antes Ley N° 5714).

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1341/17
Rawson, 12 de Diciembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo prescripto por el artículo 140° de la Constitución Provincial ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 20 de octubre de 2016 referente a la sustitución del artículo 4° de la Ley XI N° 44, relacionado a la transferencia de los fondos recaudados en concepto de canon ballenero al Fondo de Desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas creado por Ley XI N° 18;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia: XI N° 67
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dr. SERGIO MARCELO MAMMARELLI

APRUEBASE «CONVENIO MARCO»

LEY XX N° 66

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase el «Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut» y su respectiva Acta-Complementaria N° 1, - ambos registrados al Tomo: 5 Folio: 036 con fecha 14 de septiembre de 2017 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles del Registro Oficial de Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Judicial de la Provincia del Chubut a incorporar en el Presupuesto de Gastos los recursos provenientes de aportes cuyo origen provenga del compromiso asumido por las partes, a través de Actas Complementarias al Convenio Marco del Artículo precedente.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1329/17
Rawson, 05 de Diciembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación del Convenio Marco Celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 16 de noviembre de 2017 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial:

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia: XX N° 66
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dr. SERGIO MARCELO MAMMARELLI

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Reglamentación de la Ley IX N° 141

Dto. N° 1349/17

Rawson, 12 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 002110/2017-MP, la Ley IX N° 141; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto, el Ministerio de la Producción a través de la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario y de Agregado de Valor propone el dictado de la pertinente reglamentación de la Ley IX N° 141;

Que mediante la Ley IX N° 141 se creó el Régimen de Protección y Fomento de los Sistemas Socio - Productivos de la Agricultura Familiar en la Provincia del Chubut;

Que el desarrollo económico integral, sustentable y con inclusión social de la provincia, tiene en el Agricultor Familiar un agente, para lograr un entramado productivo competitivo y generador de empleo genuino, en el marco de una alianza estratégica entre las Comarcas de la Provincia, la inversión privada, la sociedad civil y los distintos niveles del Estado y del Gobierno;

Que el Artículo 17° de la citada Ley, faculta a la Autoridad de Aplicación a reglamentar la misma;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 155 Inciso 1° de la Constitución Provincial;

Que ha tomado intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase la Reglamentación de la Ley IX N° 141, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de la Producción y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI

Dr. SERGIO M. MAMMARELLI

Lic. PABLO SEBASTIÁN MAMET

ANEXO I

REGLAMENTACIÓN DE LA LEY IX N° 141.

Artículo 1°.- Sin reglamentar.

Artículo 2°.- Se entiende por Agricultura Familiar a la producción de bienes y servicios en el ámbito de las actividades agrícolas, ganaderas o pecuarias, pesqueras y de maricultura, forestales de producción agroindustrial y artesanales, las tradicionales de recolección en sistemas de culti-

vo y silvestría, turismo rural y agroturismo; en el ámbito rural y periurbano.-

Para ser considerado productor familiar no solamente la actividad productiva debe ser principal, también están comprendidos aquellos donde el trabajo lo realiza la familia, la mujer o jóvenes, pudiendo las cabezas de familia trabajar en otro rubro o ser asalariados para poder sostener la realidad económica del sector, siendo requisito indispensable estar registrado en el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF) y Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA) o como mínimo estar inscripto en el Monotributo Social Agropecuario y poseer aquellas habilitaciones que la actividad en particular requiera.-También se considerará productor de la agricultura familiar al trabajador rural en relación de dependencia que se encuentre debidamente registrado en el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE) y presente una declaración jurada de medianería y/o cualquier otro contrato de explotación agropecuaria suscripto con el empleador en el mismo establecimiento.

Artículo 3°.- Para el logro de los objetivos, se podrán crear Mesas Sectoriales a modo de órganos consultivos que garanticen la participación de los productores vinculados a un mismo rubro. Estas Mesas se darán su propia dinámica en el marco de las Unidades de Gestión Territorial de la Agricultura Familiar (UGT) del artículo 7° del presente.

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario y de Agregado de Valor a través de la Dirección General de Producción Agropecuaria Familiar será la encargada de ejecutar la Ley y designar a los representantes titulares y suplentes en las distintas Instituciones en las que tenga competencia la Agricultura Familiar desde el Ministerio de la Producción.

Artículo 5°.- Sin reglamentar.

Artículo 6°.- El Consejo Provincial de Agricultura Familiar funcionará en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario y de Agregado de Valor del Ministerio de la Producción, pudiéndose integrar con representantes de organizaciones de segundo grado de la Agricultura Familiar o representantes comarcales que surjan de las Unidades de Gestión Territorial de la Agricultura Familiar.

Artículo 7°.- Las Unidades de Gestión Territorial de la Agricultura Familiar (UGT) se integrarán por un representante de las asociaciones de productores agropecuarios familiares reconocidos en el presente Decreto y un representante de todos aquellos Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales que estén relacionados al sector, serán de funcionamiento continuado y una vez cada treinta días deberá realizarse un encuentro abierto a todos los actores del sector, debiendo acordar internamente en las UGT las reuniones de representantes.-

Artículo 8°: Los fondos se distribuirán equitativamente en las distintas Unidades de Gestión Territorial de la Agricultura Familiar (UGT) debiendo establecer estas un orden de prioridades para el destino del mismo.

Artículo 9°.- Sin reglamentar.

Artículo 10°.- Sin reglamentar.

Artículo 11°.- Los productos, insumos y servicios provenientes de los agricultores familiares tendrán prioridad en la contratación del Estado Provincial, siempre y cuando estos establecimientos cuenten con los registros- básicos de normas sanitarias y bromatológicas, para lo cual la autoridad de aplicación instrumentará las condiciones necesarias para que el productor cumplimente todas las obligaciones sanitarias, bromatológicas y tributarias.

Artículo 12°.- Sin reglamentar.

Artículo 13°.- Sin reglamentar.

Artículo 14°.- Sin reglamentar.

Artículo 15°.- Sin reglamentar.

destinado a la reparación al B/P PROMARSA I y el monto de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DIEZ (\$219.010,00) para el B/P CABO VÍRGENES para garantizar la seguridad de los buques pesqueros que pertenecieran a la empresa ALPESCA S.A. en proceso de expropiación, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos previstos en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5 y 6 de la Ley II N° 76 con el fin de cumplimentar con lo establecido en la Ley I N° 45 y la urgencia contemplada por Decretos N° 180/14, 863/14,159/15, 120/16 y 1847/16.

Artículo 2°.- AUTORIZASE al SAF de la Secretaría de Pesca a realizar el pago por el monto detallado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1° de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción: 61-Secretaría de Pesca / SAF: 61-Secretaría de Pesca / Programa: 01-Conducción de la Secretaría de Pesca / Actividad: 02-Convenio con ALPESCA S.A. / Partida: 3.3.4 mantenimiento reparación y limpieza/ Fuente de Financiamiento: 1.11 - Rentas Generales / Ejercicio 2017.

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1345 **12-12-17**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) en la Jurisdicción 4, S.A.F. 4 - SAF Tribunal de Cuentas y la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$ 11.180.142,00) en la Jurisdicción 70, SAF 70 - SAF Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. N° 1346 **12-12-17**

Artículo 1°.- Reimpútese el gasto que demande el cumplimiento de las cuotas pendientes pactadas del contrato aprobado mediante Decreto N° 383/17, de la Fuente de Financiamiento 609 a la Fuente de Financiamiento 111, durante el Ejercicio 2017.-

Artículo 2°.- Regularizar las cuotas abonadas de la Fuente de Financiamiento 609 a la Fuente de Financiamiento 111 para el presente Ejercicio.

Dto. N° 1347 **12-12-17**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33 - Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. N° 1348 **12-12-17**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la contratación directa efectuada con la empresa TECNOPESCA ARGENTINA S.A (C.U.I.T.:30-67958454-I) para efectuar el pago de servicios de reparación de los buques pesqueros PROMARSA I y CABO VÍRGENES por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 499.125,00), que se distribuye de la siguiente manera: el monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO QUINCE (\$280.115,00)

Dto. N° 1351 **12-12-17**

Artículo 1°.- Limitar la mensualización a partir del 31 de diciembre de 2015, del agente DOBEC, Mario Matías (M.I N° 32.650.104 - Clase 1986) en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo -Planta Temporaria de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°.- Mensualizar a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2017, al agente DOBEC, Mario Matías (M.I N° 32.650.104 - Clase 1986) en el cargo Contador «B» - Código 4-021 - Nivel II - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 3°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° de la misma norma legal.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32, en el Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos y en el Programa 92: Reclamo Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores.

Dto. N° 1352 **12-12-17**

Artículo 1°.- ADJUDICAR la contratación directa N° 03/17 con la firma EDISUD S.A., con domicilio legal en la calle LORENZO GASTALDI N° 316, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, de la Obra: «PROTECCIÓN COSTERA B° PRESIDENTE ORTIZ», en Comodoro Rivadavia, en su oferta alternativa, por un monto de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$23.924.183,87), a valores básicos del mes de Julio de 2017 y con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos, por estar

ajustada a los Términos de Contratación y por resultar su propuesta de fojas 114/202 técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.

Artículo 2°.- DESESTIMAR la oferta básica de la empresa EDISUD SA y la oferta básica y alternativa de la Empresa TRANSREDES S.A., por no resultar económicamente conveniente a los intereses provinciales.

Artículo 3°.- RECHAZAR la oferta básica de la empresa NITENS S.R.L. por no ajustarse a los requerimientos de los términos para la contratación.

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 23.924.183,87), de la siguiente manera: PESOS ONCE MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 11.050.000,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 07 - Proyecto 04 - Fuente de financiamiento 6.09 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 2 - Ejercicio 2017 y PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 12.874.183,87) en la partida presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Publicas preverá en el ejercicio 2018.

Dto. N° 1353 **12-12-17**

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa con la firma «RAÚL MONACO S.A.» CUIT 30-63877672-9, para la adquisición de lo correspondiente al Renglón N° 1, de mil seiscientos sesenta (1660) conjuntos de pupitres unipersonales grandes, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.473.400,00), al Renglón N° 2, de cincuenta y cinco (55) conjuntos de pupitres bipersonales grandes, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$195.690,00), al Renglón N° 3, de ciento siete (107) conjuntos docentes, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$480.430,00), al Renglón N° 4, de ciento siete (107) armarios, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$619.530,00), al Renglón N° 5, de ciento diez (110) conjuntos Nivel Inicial, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$542.960,00) y el Renglón N° 6, de setenta y siete (77) conjuntos comedor, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 522.830,00), por resultar la oferta formalmente admisible, ajustarse los bienes ofrecidos a las especificaciones técnicas requeridas y ser convenientes a los intereses de la Provincia, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$4.834.840,00), en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5 de la Ley II - N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 19 - Partida 4.3.5. -4.3.7 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.27 - Ejercicio 2017.

Dto. N° 1354 **12-12-17**

Artículo 1°.- Reconócese los servicios prestados por la agente CISNEROS Nora Alejandra (M.I.N0 14.848.334-Clase 1962) a cargo del Departamento Área Externa del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 5 - Categoría 12 del cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado IX, Categoría 15, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo a partir del 01 de agosto de 2013 y hasta el 18 de agosto de 2015.

Artículo 2°.- Abónese a la agente CISNEROS Nora Alejandra las diferencias salariales que resulten de acuerdo a los servicios reconocidos en el Artículo primero.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

Dto. N° 1355 **12-12-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Designar al señor Juan Norberto GUARDA (M.I. N° 17.398.005 -Clase: 1965), a cargo del Departamento Comarcal, de la Dirección General de Coordinación Comarcal dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario y Agregado de Valor, del Ministerio de la Producción a partir del 01 de noviembre de 2016.

Artículo 3°.- El agente designado en el Artículo precedente será acreedor a la diferencia salarial entre su cargo de revista Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, y el cargo a subrogar, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, modificado por el Decreto 116/82.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en el Jurisdicción 67 - Ministerio de la Producción - SAF 67 - Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2017.

Dto. N° 1356 **12-12-17**

Artículo 1°.- Déjese sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto la designación del agente CANSECO Claudio Sergio (M.I. N° 20.026.338 - Clase 1968) a cargo de la Dirección General de Economía y Administración Sanitaria dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud, efectuada por Decreto N° 1373/15.

Artículo 2°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto al agente CANSECO Claudio Sergio (M.I. N° 20.026.338 - Clase 1968) para desempeñarse a cargo de la Dirección Asociada Unidad de Apoyo del

Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 7 - Categoría 15, del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 -Servicio Administrativo Financiero 75-Programa 21 -Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2017.

Dto. N° 1357 12-12-17

Artículo 1°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público- SAF 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos; eliminándose un (1) cargo Nivel II - Planta Permanente e incrementándose un (1) cargo Nivel IV - Planta Temporaria, ambos cargos del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo.

Artículo 2°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, el Plantel Básico de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, eliminándose un (1) cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Nivel II - Planta Permanente e incrementándose un (1) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Planta Temporaria, ambos cargos del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo.

Artículo 3°.- Mensualizar a la señora BUSTOS, Andrea Silvana (M.I. N° 31.020.092 - Clase 1984) en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos.

Dto. N° 1358 12-12-17

Artículo 1°.- Transferir a partir del 24 de enero de 2014, a Planta Permanente al agente TOTH, Sergio Federico (M.I. N° 29.983.602 - Clase 1983) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Nivel III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público; de acuerdo al Artículo 1° de la Ley I N° 246.

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° - inciso 3) de la Ley I N° 18.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público

- SAF 32 -Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos.

Dto. N° 1359 12-12-17

Artículo 1°.- Aprobar los Presupuestos Generales de Gastos, Recursos y Detalles Analíticos de las Plantas de Personal, correspondientes al Ejercicio 2017 de las Comunas Rurales de: Aldea Apeleg, Aldea Beleiro, Aldea Epulef, Buen Pasto, Carrenleufú, Cerro Centinela, Colán Conhué, Cushamen, Dique F. Ameghino, Dr. Afilio O. Viglione, Dr. Ricardo Rojas, Facundo, Gan Gan, Gastre, Lago Blanco, Lagunita Salada, Las Plumas, Los Altares, Paso del Sapo y Telsen, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Facúltase a las Juntas de las Comunas Rurales citadas en el Artículo anterior a modificar mediante Resoluciones Comunales, los Presupuestos Generales de Gastos y Recursos, efectuando incrementos, disminuciones o compensaciones presupuestarias en los importes anuales de Partidas Principales y Parciales.

Artículo 3°.- Las incorporaciones, recategorizaciones y modificaciones que por vacantes fueran incorporadas a las plantas de personal de las Comunas Rurales citadas en el Artículo N° 1, tendrán vigencia a partir de la fecha de promulgación del presente Decreto.

Anexo I

Presupuestos Generales - Comunas Rurales 2017.-

COMUNA RURAL	RESOLUCIÓN N°	IMPORTE ANUAL
ALDEA APELEG	183/16	\$ 11.580.376,28.-
ALDEA BELEIRO	025/17	\$ 20.032.284,00.-
ALDEA EPULEF	123/17	\$ 12.256.686,11.-
BUEN PASTO	088/16	\$ 10.652.675,14.-
CARRENLEUFU	002/16	\$ 9.638.906,99.-
CERRO CENTINELA	011/16	\$ 10.969.923,10.-
COLAN CONHUE	217/16	\$ 8.529.414,41.-
CUSHAMEN	022/17	\$ 19.857.871,54.-
DIQUE F. AMEGHINO	073/17	\$ 13.997.158,05.-
DR. ATILIO O. VIGLIONE	275/16	\$ 10.271.702,00.-
DR. RICARDO ROJAS	005/17	\$ 14.840.567,72.-
FACUNDO	002/17	\$ 26.967.360,00.-
GAN GAN	206/17	\$ 12.375.500,00.-
GASTRE	025/17	\$ 14.632.242,38.-
LAGO BLANCO	002/16	\$ 10.922.400,00.-
LAGUNITA SALADA	416/17	\$ 15.538.766,21.-
LAS PLUMAS	001/17	\$ 20.087.581,03.-
LOS ALTARES	143/16	\$ 17.537.104,85.-
PASO DEL SAPO	915/16	\$ 11.511.866,13.-
TELSEN	143/16	\$ 20.576.542,81.-
TOTAL		\$ 292.776.928,75.-

RESOLUCIONES**TRIBUNAL DE CUENTAS****RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 282/17**

Rawson (Chubut), 28 de NOVIEMBRE del 2017

VISTO: El Expediente N° 36441, año 2017, caratulado: «COMUNARURAL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO» -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 633/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Junio- Julio y Agosto del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00, 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sra. María Cristal AZPARREN y Tesorera: Sra. Graciela Beatriz SALESKI, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino, Presidente: Sra. María Cristal AZPARREN y Tesorera: Sra. Graciela Beatriz SALESKI, a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Junio, Julio Agosto del Ejercicio 2017, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 283/17

Rawson (Chubut), 28 de noviembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 35776, año 2016, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 671/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva la observación surgida de la auditoria correspondiente a los meses enero a diciembre del Ejercicio 2016 de la Comisión de Fomento de Paso de Indios.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución

interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Mario Horacio PICHINÁN y Secretario de Hacienda: Sr. Mariano H. RUIZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios: Intendente: Sr. Mario Horacio PICHINÁN y Secretario de Hacienda: Sr. Mariano H. RUIZ a dar respuesta al Informe N° 671/17-F.3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 671/17-F.3.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 284/17

Rawson (Chubut), 28 de noviembre del 2017

VISTO: El Expediente N° 36457, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL LOS ALTARES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 669/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 informa que se encuentra pendiente de respuesta la Nota N° 67/17-F.3.-

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artícu-

los 17º inc. m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Tesorero: Sra. Bettiana Marisol GOMEZ;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Los Altares, Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Tesorero: Sra. Bettiana Marisol GOMEZ; a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 67/17-F.3-, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 285/17

Rawson (Chubut), 28 de noviembre del 2017

VISTO: El Expediente Nº 36457, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL LOS ALTARES» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 634/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Los Altares no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Junio- Julio y Agosto del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00, 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Tesorera: Sra. Bettiana Marisol GOMEZ, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Los Altares, Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Tesorera: Sra. Bettiana Marisol GOMEZ, a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Junio, Julio Agosto del Ejercicio 2017, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a

Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 286/17

Rawson (Chubut), 28 de noviembre de 2017

VISTO: El Expediente Nº 35.748, año 2016, caratulado: «DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 130) corre agregada la Resolución Nº 136/17 TC mediante la cual se conmina al responsable de la Dirección General de Servicios Públicos Ing. Jorge FELLER a dar respuesta a la Nota Nº 05/17 F4.-

Que a fojas 131) vta. obra la constancia de notificación de la citada resolución.

Que a fs. 146) luce agregado el Informe Nº 48 F4 mediante el cual la Fiscalía Nº 4 da cuenta que se ha recepcionado respuesta parcial a la Nota Nº 05/17 F4, y detalla los puntos pendientes de responder.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 148) mediante Dictamen Nº 268/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo al responsable de la Dirección General de Servicios Públicos Sr. Jorge FELLER.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), al responsable del mencionado organismo, en los términos del art. 18º inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Por todo ello, y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al responsable de la Dirección General de Servicios Públicos, Sr. Jorge FELLER (DNI Nº 13.160.290) por la falta de respuesta completa a la Nota Nº 05/17 F4, conminada mediante Resolución Nº 136/17 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60º de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese y notifíquese al responsable. Remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y al Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 287/17

Rawson (Chubut), 29 de Noviembre del 2017

VISTO: El Expediente N° 36.463, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 635/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de junio a agosto del Ejercicio 2017, según lo establecido en el Acuerdo N° 646/99.TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Ing. Rossana B. ARTERO; Secretario de Hacienda: Sr. Esteban D. CASTAN; Tesorero a cargo: Sr. Luis TRIPAILAF y Sub Tesorero: Sr. Gastón ACOSTA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson Intendente: Ing. Rossana B. ARTERO; Secretario de Hacienda: Sr. Esteban D. CASTAN; Tesorero a cargo: Sr. Luis TRIPAILAF y Sub Tesorero: Sr. Gastón ACOSTA a poner a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de junio a agosto del Ejercicio 2017, según lo establecido en el Acuerdo N° 646/99.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 288/17

Rawson (Chubut), 29 de Noviembre del 2017

VISTO: El Expediente N° 36.463, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 661/17

la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que no se ha recepcionado en esta Fiscalía respuesta a la Nota 92/17 (fs 14) por parte de la Municipalidad de Rawson en referencia a los fondos recibidos en virtud del Convenio Marco y Particulares en el marco de la Ley VII N°72, la cual fuera notificada con fecha 12 de septiembre de 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Ing. Rossana B. ARTERO; Secretario de Hacienda: Sr. Esteban D. CASTAN; Tesorero a cargo: Sr. Luis TRIPAILAF y Sub Tesorero: Sr. Gastón ACOSTA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson Intendente: Ing. Rossana B. ARTERO; Secretario de Hacienda: Sr. Esteban D. CASTAN; Tesorero a cargo: Sr. Luis TRIPAILAF y Sub Tesorero: Sr. Gastón ACOSTA a responder la Nota 92/17 (fs 14) en referencia a los fondos recibidos en virtud del Convenio Marco y Particulares en el marco de la Ley VII N°72, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA CORIA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 289/17

Rawson (Chubut), 29 de noviembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 35757, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 697/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva la observación surgida de la auditoría correspondiente a los meses marzo a octubre del Ejercicio 2016 de la Municipalidad de Corcovado.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior,

el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Héctor MOLINA; Secretaria de Hacienda: Sra Ana María RODRIGUEZ y Tesorera Sra Silvia Josefa TORRES.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de CORCOVADO: Intendente Sr. Héctor MOLINA; Secretaria de Hacienda: Sra Ana María RODRIGUEZ y Tesorera Sra Silvia Josefa TORRES. a dar respuesta al Informe N° 697/17-F 3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 697/17-F.3.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 290/17

Rawson (Chubut), 30 de noviembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 36007, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 713/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva la observación surgida de la auditoría realizada sobre la Obra «Dique de Mareas».

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Ing. Rossana B. ARTERO; Secretario de Hacienda: Sr. Esteban D. CASTAN (desde 12.12.15; Tesorero a cargo: Sr. Luis TRIPAILAF (desde 12.12.15 y

Sub Tesorero: Sr. Gastón ACOSTA (desde 01.01.16).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables del Ejercicio 2016 de la Municipalidad de Rawson Intendente: Ing. Rossana B. ARTERO; Secretaria de Hacienda: Sr. Esteban D. CASTAN (desde 12.12.15); Tesorero a cargo: Sr. Luis TRIPAILAF (desde 12.12.15) y Sub Tesorero: Sr. Gastón ACOSTA (desde 01.01.16) a dar respuesta al Informe N° 713/17 – F.3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe 713/17 – F.3.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 291/17

Rawson (Chubut), 30 de noviembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.088, año 2016, caratulado: «SECRETARIA DE PESCA - S/Rendición de Cuentas Unidad Ejecutora Provincial Portuaria (U.E.P.P.) - Ejercicio 2016»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 103/17 el relator a cargo de Fiscalía N° 7 da cuenta que la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA (UEPP) no ha dado respuesta a la Nota N° 155/17 F.7 (fs.105-135).

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Coordinador General: Sr. Néstor AWSTIN y Subcoordinador General: Sr. Carlos LEGAL.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA (UEPP), Coordinador General: Sr. Néstor Adrián AWSTIN y Subcoordinador General: Sr. Carlos LEGAL a dar respuesta a la Nota N° 155/17 F.7 (fs.105-135), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota 155/17 F.7 (fs.105-135).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 292/17

Rawson (Chubut), 30 de noviembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 34483, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 711/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva la observación surgida de la auditoría realizada sobre la Obra «Playones Deportivos».

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Ing. Rossana B. ARTERO; Ex Secretaria de Hacienda: Cra. Mariana BARRAZA (desde 10.12.10 al 11.12.15), Secretario de Hacienda actual: Sr. Esteban D. CASTAN (desde 12.12.15; Tesoreros a cargo: Sra. Nadia AGUILAR (desde 10.12.10 al 11.12.15) y Sr. Luis TRIPAILAF (desde

12.12.15 y Sub Tesorero: Sr. Gastón ACOSTA (desde 01.01.16).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables del Ejercicio 2015 de la Municipalidad de Rawson Intendente: Ing. Rossana B. ARTERO; Ex Secretaria de Hacienda: Cra. Mariana BARRAZA (desde 10.12.10 al 11.12.15); Secretaria de Hacienda actual: Sr. Esteban D. CASTAN (desde 12.12.15); Tesoreros a cargo: Sra. Nadia AGUILAR (desde 10.12.10 al 12.12.15) y Sr. Luis TRIPAILAF (desde 12.12.15) y Sub Tesorero: Sr. Gastón ACOSTA (desde 01.01.16) a dar respuesta al Informe N° 711/17 – F.3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe 711/17 – F.3.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 293/17

Rawson (Chubut), 30 de noviembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 34483, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 712/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva la observación surgida de la auditoría realizada sobre los subsidios.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la con-

testación: Intendente: Ing. Rossana B. ARTERO; Ex Secretaria de Hacienda: Cra. Mariana BARRAZA (desde 10.12.10 al 11.12.15), Secretario de Hacienda actual: Sr. Esteban D. CASTAN (desde 12.12.15; Tesoreros a cargo: Sra. Nadia AGUILAR (desde 10.12.10 al 11.12.15) y Sr. Luis TRIPAILAF (desde 12.12.15 y Sub Tesorero: Sr. Gastón ACOSTA (desde 01.01.16).

Portodo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables del Ejercicio 2015 de la Municipalidad de Rawson Intendente: Ing. Rossana B. ARTERO; Ex Secretaria de Hacienda: Cra. Mariana BARRAZA (desde 10.12.10 al 11.12.15); Secretaria de Hacienda actual: Sr. Esteban D. CASTAN (desde 12.12.15); Tesoreros a cargo: Sra. Nadia AGUILAR (desde 10.12.10 al 12.12.15) y Sr. Luis TRIPAILAF (desde 12.12.15) y Sub Tesorero: Sr. Gastón ACOSTA (desde 01.01.16) a dar respuesta al Informe N° 712/17 – F.3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe 712/17 – F.3.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDOS

PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO N° 4588/17

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Diciembre del año 2017, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente.

VISTAS:

La Ley XIX N° 69 y su modificatoria Ley XIX N° 71, promulgadas por los Decretos Provinciales N° 91/15 (B.O. 12137) y 1702/15 (B.O 12340).

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer el Modelo de Organización y de Gestión del «Registro de Automotores Secuestrados en Causas Penales y/o Contravencionales» (RAS), que habrá de adecuarse

a los requerimientos legales y reglamentarios que dicte este Cuerpo en el marco de lo encomendado en la última frase del artículo 2° de la Ley XIX N° 69.

La ubicación funcional del «Registro de Automotores Secuestrados» (RAS) en la Secretaría Penal del Superior Tribunal de Justicia, establecida por la normativa citada en VISTAS.

La importancia de delinear las responsabilidades y los procesos de trabajo que se atribuyen al organismo que se crea en las citadas disposiciones legales.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 178 inc. 3 de la Constitución Provincial y el Art. 33 incs. 12 y 15 de la Ley V N° 3:

ACUERDA

1°) El Registro de Automotores Secuestrados en Causas Penales y/o Contravencionales (RAS), creado por la Ley XIX N° 69 y modificatoria, estará a cargo de un funcionario responsable de la gestión del mismo, en los términos de la presente Acordada, de las normas concordantes y aquellas que en el futuro se dicten y depende funcionalmente de la Secretaría Penal del Superior Tribunal de Justicia.

2°) Misión: El RAS gestiona la entrega de aquellos vehículos secuestrados en causas penales y/o contravencionales que, al vencimiento del plazo establecido en el primer párrafo del Art. 2 de la Ley XIX N° 69 - modificada por Ley XIX N° 71 - sus propietarios, poseedores o legítimos tenedores no hayan podido ser individualizados o hallados, como así también su eventual devolución o baja del sistema que la ley crea y controla el cumplimiento de los requisitos para su afectación a una función o servicio público y su uso regular.

3°) Funciones:

a) Releva, de manera continua, la información relativa a vehículos que se encuentren en las condiciones que dispone la ley que se reglamenta.

b) Establece y documenta los vínculos formales necesarios y las comunicaciones con los organismos que retengan y secuestran vehículos en las condiciones que establece el Art. 2° de la Ley XIX N°69, modificada por la Ley XIX N° 71.

c) Procesa y gestiona las peticiones y asignaciones de vehículos, en los términos de la norma referida en el punto precedente, arts. 2°, 3°, 6° y 12° de la normativa que se reglamenta.

d) Prepara la documentación necesaria, previa verificación de las condiciones para asignación y entrega de vehículos, para la autorización del Presidente de la Sala Penal, tal como lo determina el punto 6 del presente Acuerdo.

e) Toma los recaudos necesarios a efectos de realizar la asignación de vehículos, con especial atención a las circunstancias descriptas en el Art. 10° y 11° de la Ley XIX N° 69.

f) Solicita la actualización permanente de los informes a que hace referencia el art. 3° de la norma referida.

g) Cumple con todas las actividades nece-

sarias para alcanzar los fines de la ley y para obtener toda la información relativa a la verificación de la disponibilidad de los vehículos, su identificación, asignación, control de las condiciones de uso y eventual devolución. (Arts. 7° y 8° de la Ley XIX N° 69 modificada por la Ley XIX N° 71).

h) Realiza todos los informes y gestiones necesarios para que el Presidente de la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia deje sin efecto las entregas en depósito a que refiere el punto 2° de la presente y los Arts. 2° y 8° la Ley XIX N°69 modificada por la Ley XIX N° 71.

i) Recepciona, da trámite y gestiona las solicitudes de devolución de vehículos como lo indica el Art. 4° y concordantes de la referida ley.

j) Confecciona los formularios necesarios para la tramitación electrónica de las peticiones y proporciona los requerimientos a que debe atenderse el sistema de gestión de trámites y registro que realiza el organismo.

k) Hace constar todas las actuaciones digitalmente en unidades de información (legajos electrónicos) y realiza todas las comunicaciones de manera electrónica salvo que una ley, específicamente, exija otro soporte para su validez.

l) Posee la custodia y administración de la documentación de los vehículos que gestiona.

m) Registra la baja y/o destrucción de vehículos en los términos de la normativa aplicable.

4°) La Secretaría de Planificación y Gestión (SPyG) del Superior Tribunal de Justicia asiste al RAS en el diseño de los procesos de trabajo para la gestión del organismo, de las comunicaciones y de la documentación que emite el organismo y el diseño del organigrama, según lo dispuesto en el punto 7.

5°) La Secretaría de Informática Jurídica de-

sarrolla los sistemas que darán soporte al servicio que presta el RAS y provee asistencia y respaldo tecnológico para la gestión digital, las comunicaciones y documentos, la seguridad de sus registros, para lo que debe atenderse a los requerimientos del organismo y a los diseños referidos en el punto 4.

6°) Se autoriza al Presidente de la Sala Penal para la firma de las disposiciones y trámites que deba emitir el Superior Tribunal de Justicia, en los términos de la Ley XIX N° 69 – modificada por Ley XIX N° 71.

7°) Apruébese el organigrama y el diagrama de procesos y relaciones del Registro de Automotores Secuestrados (RAS) que se adjunta mediante anexo. El diagrama de procesos podrá ser modificado por la Secretaría de Planificación y Gestión (SPG) en conjunto con el responsable del RAS.

8°) La presente Acordada será comunicada al Poder Ejecutivo Provincial, al Ministerio de Gobierno, al Jefe de Policía, a los Ministerios Públicos, a los Poderes Ejecutivos Municipales y Comunas, Juzgados de Faltas Municipales y todo otro organismo que, por la mencionada Ley, pudiera estar interesado.

9°) REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en todos los canales institucionales a los fines de la más amplia difusión. El presente se firma conforme lo establecido mediante Acuerdo Plenario N° 4290/15.

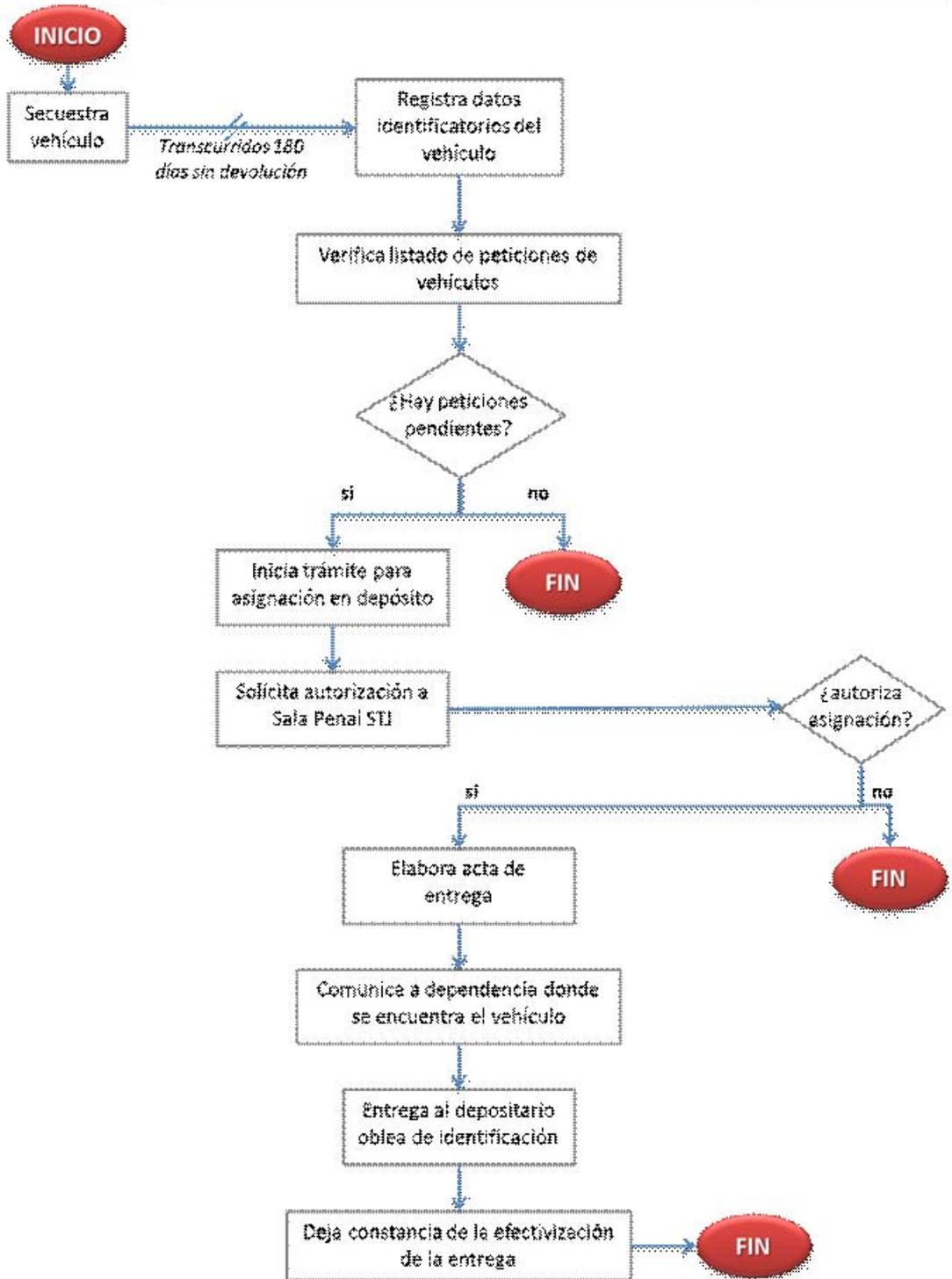
Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo Plenario, con la firma de los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, que aquí certifico.

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI
 MARIO LUIS VIVAS
 MIGUELANGEL DONNET
 JOSÉ H. O. MAIDANA
 Secretario

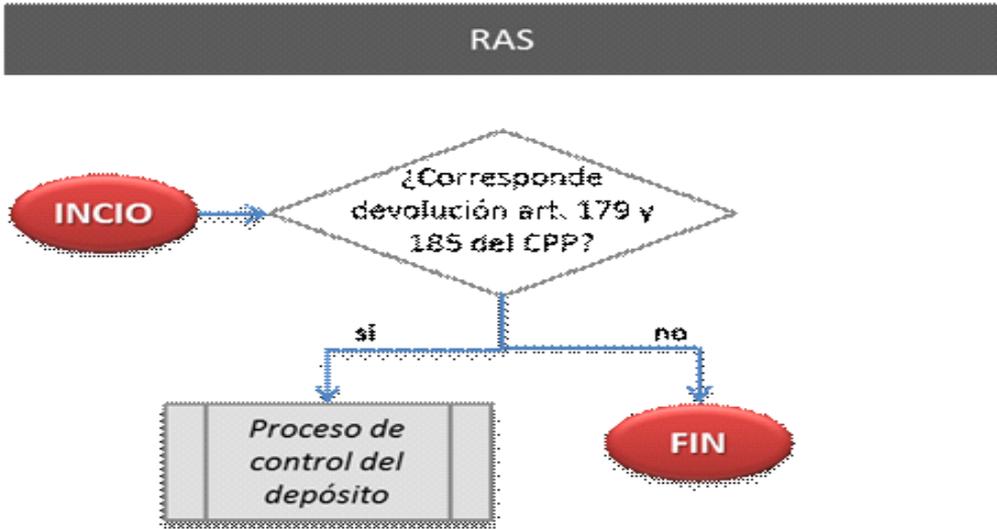
**ORGANIGRAMA
 ANEXO I**



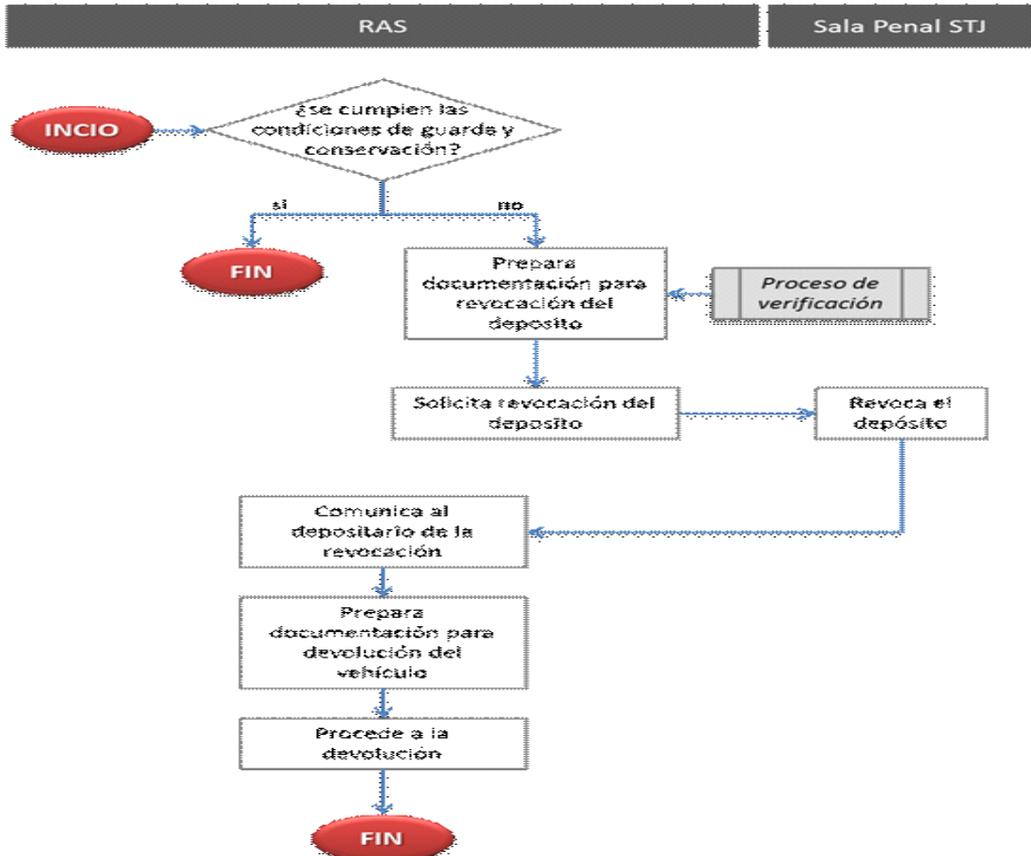
Organismos penales y/o contravencionales	RAS	Sala Penal STJ
--	-----	----------------



Proceso de devolución (art. 179 y 185 CPP)



Proceso de control del depósito



ACUERDO PLENARIO N° 4590/17.

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de Diciembre del año 2017, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia los señores Ministros que suscriben el presente.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la formación de las listas de Conjuces para las Excelentísimas Cámaras de Apelaciones, Cámaras en lo Penal y Juzgados Letrados de Primera Instancia de todas las Circunscripciones Judiciales para el año 2018, de conformidad con las disposiciones pertinentes, constitucionales y legales.

Por ello el Superior Tribunal de Justicia, reunido en Acuerdo Plenario:

ACUERDA

1°) FIJAR para el año 2018 en siete (07) el número de Conjuces para las Excelentísimas Cámaras de Apelaciones y Cámaras en lo Penal, Juzgados Letrados de Primera Instancia de las Circunscripciones de Comodoro Rivadavia, Esquel, Puerto Madryn y Trelew, en cuatro (04) para los Juzgados Letrados de la Circunscripción Judicial de Rawson y en tres (03) para los Juzgados Letrados de las Circunscripciones Judiciales de Lago Puelo y Sarmiento, respectivamente. Asimismo, se establece que las listas respectivas serán comunes para las Cámaras y los Juzgados Letrados de cada Circunscripción.

2°) FORMAR las listas de Conjuces, conforme lo establece el art. 33 inc. 7 de la Ley V N° 3, entre abogados de la matrícula que reúnan los requisitos constitucionales y legales exigidos para ese cometido.

3°) LAS LISTAS DE CONJUECES para el año 2018 quedarán integradas de la siguiente manera:

Para las Excelentísimas Cámaras de Apelaciones y Cámaras en lo Penal con asiento en:

- COMODORO RIVADAVIA: Dres. Nicolás Alberto DEMITRIU; Dante Mario CORCHUELO BLASCO; Juan Manuel IRUSTA; Reinaldo VAN DOMSELAAR; Juan Andrés GUTIERREZ HAURI; Sonia Elizabet KREISCHER y María Ximena PEZZUCHI.

- ESQUEL: Dres. Martín Eduardo ITURBURU MONEFF; María Eugenia JACOBSEN; Fabia Lorena VIERA; Marilina Andrea ALONSO; Claudio Vivian AUSTIN; Pablo Javier PEREZ MARRERO y Diana Mabel ROBERTS.

- PUERTO MADRYN: Dres. Federico Alberto ARNOLDI; Jaime GRUSKIN; Rafael Alberto SALIVA, Gustavo Víctor CARDARELLI; María Mercedes PEÑA DE ROCCA; Ana Carolina PICASSO; Susana Elba LÓPEZ de CLAPS.

- TRELEW: Dres. José Eduardo PINSKER; Graciela Margarita Cecilia MORENO; Elizabeth Lilian GAVIOLI; Pablo Damián SAHAGÚN; Agustín YANGUELA; Flavio Ernesto DE PIERA y Mario Alejandro BENSIMON.

Para los Juzgados Letrados de la Circunscripción Judicial con asiento en:

- COMODORO RIVADAVIA: Dres. Andrea Fabiana VALEFF; María Alejandra KATALINIC; Roberto Oscar ARIAS; Marcela Alejandra CASTRO; Lorena Soledad MILLABANQUE; Edgardo Rodrigo VEUTHEY y Pablo Alejandro DE BRITO.

- ESQUEL: Dres. Valeria Elena SAUNDERS; Mauricio Fernando DAHER; Estefanía Mariela MANUNTA;

Marcela Elizabeth GALVÁN; Mariano Federico JALÓN, Javier José Alberto KADOMOTO y Adolfo ALARCÓN.

- LAGO PUELO: Dres. Judith del Valle TORANZOS; Ana Laura ROCCELLA y Juan Esteban RIMOLDI.

- PUERTO MADRYN: Dres. Mariana Noemí ANCONA; Mariana CLÉMENT; Flavia Cecilia PIERINI; Martín Manuel SAAVEDRA; Gisella Fernanda MUNAR MONASTERIO; Julieta Aurora SENA y Pablo Raúl DE DIEGO.

- RAWSON: Dres. Claudia Isabel JONES; Marcela Patricia Elizabeth FERNANDEZ; Rhona Goewin LLOYD y Silvina ARDILES.

- SARMIENTO: Dres. Edgardo Guillermo HUGHES JENKINS; Rodrigo Sebastián URIBE y Silvana Paola FREIRE.

- TRELEW: Dres. Gonzalo TORREJÓN; Andrea Paola CERRA CASTRO; Mabel Noemí BALADO DE VERGARA; Magalí ESCUDERO; Sofía PELLICUOLI; Hernán Lido LANDI y Miguel Ángel Dionisio ROLDAN.

4°) REGÍSTRESE, comuníquese y archívese. El presente se firma conforme lo dispuesto por el Art. 1° del Acuerdo Plenario N° 4290/15.

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo Plenario, con la firma de los Señores Ministros que aquí certifico.

MARIO LUIS VIVAS
MIGUEL ANGEL DONNET.
JOSÉ H.O. MAIDANA
Secretario

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de BERON, EDMUNDO OSVALDO para que se presenten en autos: Beron, Edmundo Osvaldo S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 645 Año 2017).

Publíquese por 3 días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson 16 de noviembre de 2017.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 19-12-17 V: 21-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado único Letrado de Primera Instancia, con asiento en la localidad de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo

Gregorio, Secretaría N° 2 a mi cargo, en autos: «Stepezynski, Constantino; Jasniewerz, Wladyslawa; Stepezynski, Bernardo y Cheuquel, Ubelinda s/Sucesiones Ab-Intestato.» (479-17) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. CONSTANTINO STEPEZYNSKI; WLADYSLAWA JASNIEWERZ; BERNARDO STEPEZYNSKI y UBELINDA CHEUQUEL para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten.-

Publicación: tres días.-
Lago Puelo (Ch.), 06 de diciembre de 2017.-

CELESTE A. ARIET
Secretaría

I: 19-12-17 V: 21-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SANZ, MIGUEL ANGEL, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Sanz, Miguel Angel s/ Sucesión», Expte. 003209/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 21 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 19-12-17 V: 21-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BAHAMONDE, ROSARIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Bahamonde, Rosario S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 003379/2017).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 27 de 2017.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaría

I: 19-12-17 V: 21-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUICHAPANIANGULO, VÍCTOR MIGUEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Huichapani Angulo, Víctor Miguel S/Sucesión», (Expte. 003456/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 5 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 19-12-17 V: 21-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, declara abierto el juicio sucesorio de CENTENO, DOMINGO CLODOMIRO, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «Centeno, Domingo Clodomiro S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1244 - Año: 2017). Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 04 de diciembre de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-12-17 V: 21-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, declara abierto el juicio sucesorio de AGUILERA MARIA DEL CARMEN, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «Aguilera, María Del Carmen S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1190 - Año: 2017). Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 28 de noviembre de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-12-17 V: 21-12-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALVO JORGE INOCENCIO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, diciembre 14 de 2017.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 20-12-17 V: 22-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LARA, CARMEN, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Lara, Carmen S/Sucesión», Expte. N° 3202/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 5 de 2017.

MARCOS A. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 20-12-17 V: 22-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria Autorizante, cita y emplaza, para que dentro del término de treinta días, herederos y acreedores de ANILDA ZAMBUEZA y GABRIEL GARCIA comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados «Sambueza Anilda y García Gabriel s/Suc. Ab-Intestato» (Expte. n° 758 - Año 2.017).-

Puerto Madryn, 23 Noviembre 2017.-

El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-12-17 V: 22-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circuns-

cripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORMA ETHEL ECHEVERRIA, para que se presenten en los autos caratulados, «Echeverria, Norma Ethel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 604-2017).

Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley.- Rawson (Cht.), 15 de Noviembre de 2017.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 20-12-17 V: 22-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALVARADO, MARTIN EVANGELISTA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Alvarado, Martin Evangelista S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003512/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 12 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 20-12-17 V: 22-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SORA, HUGO LUCIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Soria, Hugo Lucio S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003214/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 11 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 20-12-17 V: 22-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PANIGO LUIS ANTONIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Panigo Antonio Luis s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte.003325/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 21 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 20-12-17 V: 22-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones a cargo del Señor Juez Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con sede en la calle Galina 160 segundo Piso, de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados «Scalarandi, María Belén S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 001178/2017), cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MARÍA BELEN SCALARANDI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 172 de C.P.C. y C. Ley XIII N° 5). La citación se hará por edictos que se publicarán por Tres (3) días en el «Boletín Oficial» y en un Diario Local. Puerto Madryn 30 de Noviembre de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-12-17 V: 22-12-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAZARRETA PEDRO MARCOS mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, octubre 06 de 2017.-

EDUARDO VIGLIONE
Auxiliar Letrado

I: 21-12-17 V: 26-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución, ciudad de Puerto Madryn, cita y emplaza por 30 días a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña DA FONSECA, YOLANDA AIDA para que dentro del término y bajo apercibimiento de Ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos «Da Fonseca, Yolanda Aida S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 1192/2017. Publíquese por 3 días (tres días).

Puerto Madryn, a los 24 días del mes de noviembre de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-12-17 V: 26-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Circunscripción de Puerto Madryn, sito en Galina N°160, Piso 2 entre Mosconi y Paulina Escardó, a cargo de la Dra. María Laura Eroles - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Liliana Ferrando, en autos caratulados «Moreira Maximiliano Sebastián c/Marasco, Patricia Inés y otra s/Daños y perjuicios» Expte. N° 216/2016, emplaza a la Sra. EUGENIA MURATORE DNI 38.749.266 para que dentro del plazo de veinticinco (25) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del CPCC). La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149, y 346 del C.P.C.Ch. y por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local. Puerto Madryn, 12 de Diciembre de 2017.-

VERONICA L. FERRANDO
Secretaria

I: 20-12-17 V: 21-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia con asiento en la ciudad de Rawson, sito en Av. 25 de Mayo N° 222, a cargo del Dr. Martín Benedicto Alesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Manse, solicita se publique por Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut», para que el Señor JARAMILLO TOLENTINO DNI N° 12.047.814 en el término de diez (10) días (art. 101 de la ley III N° 21), comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en los autos caratulados: «Marin Luisa Rosario c/ Jaramillo Tolentino s/Divorcio» (Expte. N° 715 - Año: 2016).

Rawson, 11 de diciembre de 2017.

DANIEL EDGARDO MANSE
Secretario Letrado

I: 20-12-17 V: 21-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Manuel H. Pis Diez, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Civil y Comercial N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650 Primer Piso, Secretaría N° 4 a cargo del autorizante, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por el término de Dos días en el Boletín Oficial y en el Diario «Crónica», de esta ciudad emplazando al demandado IGNACIO CHAVARRIA D.N.I. N° 38.160.125 para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que lo represente en el juicio caratulado: Bustamante, Maria Erika C/Chavarria, Ignacio y otro S/Beneficio de litigar sin gastos», Expte. N° 241/2016.-

Comodoro Rivadavia, 05 de diciembre de 2017.-

CELESTE SANCHEZ JARA
Secretaria

I: 20-12-17 V: 21-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia Nro. 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana RODRÍGUEZ, Secretaría autorizante, con asiento en calle Paraguay Nro. 89 de la ciudad de Trelew, en autos caratulados: «Ar-

mada, Claudia Mariela c/Tejada, Rogelio Antonio S/ Divorcio vincular» (Exp. Nro. 167- Año 2010), a fin de hacerle saber al Sr. ROGELIO ANTONIO TEJADA (D.N.I. Nro. 16.020.061) que en los presentes autos se ha decretado su divorcio, declarándose disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo al 14/11/2017.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por el Art. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C. y por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Chubut de Trelew, de la provincia del Chubut.-

Trelew, 05 del mes de Diciembre de 2017.-

RODOLFO JOSÉ SANGUINETTI
Secretario

P: 21-12-17 y 19-01-18

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. María Andrea GARCIA ABAD, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio Raúl HUMPHREYS, en los autos caratulados «COINAR S.A. s/Quiebra» (Expte. 1361/2012), se hace saber por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, en el Diario Jornada de Trelew y en el diario El Chubut de Comodoro Rivadavia, que el Martillero Público Señor Raúl Matías Cereseto procederá a vender en pública subasta, con base y al mejor postor, los bienes que se detallan a continuación:

COINAR SA s/Quiebra - 2da Subasta de Inmuebles

Lote N°	Parcela	Manzana	Sector	Terr. M2	Matricula	Localidad	Ubicación	Padrón	VALUACION	
									al 100 %	al 75 %
01	Lote 16	36	Chacra 119	1.200,00	39361	TRELEW	Cac. Chiquichano 1515	16587	8.500.000,00	6.375.000,00
02	Lote 2	90	10	217,50	23331	TRELEW	Marconi 1677	23140	700.000,00	525.000,00
03	Lote 3	90	10	217,50	20332	TRELEW	Marconi 1679	23141	1.050.000,00	787.500,00
04	20	3	3	4.546,91	39360	TRELEW	M. Puntanos 1593/51	23172	10.250.000,00	7.687.500,00
05	Lote e	3	--	1.750,00	27238	COMODORO RIVADAVIA	Parque Industrial	14234	6.400.000,00	4.800.000,00
									26.900.000,00	20.175.000,00

En ningún caso se encuentran incluidos bienes muebles en la presente subasta

Bases de la subasta: Se realizará una primera ronda de ofertas, tomándose como base el 100 % de la tasación realizada en el expediente, según se aprecia en el cuadro precedente en la columna «al 100%». Para el caso que –cabo de la misma y transcurridos no menos de 30 minutos– existan lotes fracasados por falta de posturas, se llamará a una nueva ronda de ofertas, tomando como base el 75 % de su valor de tasación (ver columna «al 75 %»). Si culminada esta segunda ronda, persistieran lotes sin vender, transcurrida otra media hora se realizará una tercera y última ronda de ofertas, sin base y al mejor postor.

Estado de ocupación: Partida inmobiliaria N° 16.587 (Cacique Chiquichano 1515 –Trelew)

Es visible la inexistencia de ocupantes razón por la cual y atento las facultades conferidas en la orden procedemos a ingresar al inmueble con llaves provistas por el Sr. Cereseto pudiendo constatar que se trata

de una edificación destinada a oficinas según el siguiente detalle: 3 salones de usos múltiples, una recepción, 4 oficinas, 3 baños y una cocina (todo esto al frente) y un galpón sobre el fondo del terrero ocupando todo su ancho con ingreso por separado para vehículos. La construcción se encuentra en regular estado de conservación, libre de ocupantes y/o cosas.

Partida inmobiliaria N° 23.140 Marconi 1677 – Trelew)

Es visible la inexistencia de ocupantes razón por la cual y atento las facultades conferidas en la orden procedemos a ingresar al inmueble con llaves provistas por el Sr. Cereseto pudiendo constatar que se trata de una vivienda de uso familiar de 2 dormitorios, baño, cocina comedor y patio con entrada para vehículos, ubicada según en calle Marconi N° 1677, libre de ocupantes y/o cosas y en regular estado de conservación.

Partida inmobiliaria N° 23.141 (Marconi 1679 – Trelew)

Es visible la inexistencia de ocupantes razón por la cual y atento las facultades conferidas en la orden proce-

demos a ingresar al inmuebles con llaves provistas por el Sr. Cereseto pudiendo constatarse que se trata de una vivienda de uso familiar de 3 dormitorios, un baño, cocina, living-comedor y patio, ubicada según plancheta municipal en Marconi N° 1679, encontrándose libre de ocupantes y/o cosas y en regular estado de conservación.

Partida inmobiliaria N° 23.172 (Maestros Puntanos 1593 – Trelew)

Es visible la inexistencia de ocupantes y atento las facultades conferidas en la orden procedemos a ingresar al inmueble con llaves provistas por el Sr. Cereseto pudiéndose constatar que se trata de un predio con forma de «L» (según plancheta municipal) cercado con paredón de bloques y las siguientes construcciones en su interior: en su ingreso sobre calle Hann (N° 1590) una vivienda precaria de 2 dormitorios, cocina-comedor y baño en mal estado. Sobre la mitad del predio, sector izquierdo un galpón de aproximadamente de 10 x 10 metros de mampostería y techo de chapa; al fondo sector derecho un galpón de 10 x 40 metros aproximadamente con una división a 10 metros del fondo; a la vuelta existe un galpón de 11 x 35 metros aproximadamente con 2 oficinas y un baño; 2 galpones semi-cubiertos de 10 x 10 metros y 8 x 10 metros un quincho con asador y baño y un galpón metálico de 6 x 15 metros aproximadamente todo en regular estado de conservación y libre de ocupantes.

Partida inmobiliaria N° 14.234 (Lote «e» – Parque Industrial – Comodoro Rivadavia)

La empresa INDUSTRIA METALÚRGICA CLAMAR S.R.L., actualmente utiliza el inmueble en carácter de préstamo para depositar allí maquinaria vial y demás materiales, razón por la cual se encuentra en posesión de las llaves de acceso a las áreas principales del mismo.

Procedo a constatar el estado del frente del inmueble, el cual se encuentra delimitado por una pared de

material y un portón rojo de metal, cerrado con cadena y candado. A la derecha de dicho portón hay una puerta verde de metal con vidrios.

Al fondo del inmueble se encuentra un galpón de material, con techo de chapa, el cual ocupa la totalidad del ancho del inmueble y tiene tres portones de acceso. A la derecha de la entrada observo tres construcciones de material precarias, cada una con su respectiva puerta de acceso, que abarcan desde el frente del inmueble hasta el mencionado galpón; a su vez, contra la pared ubicada en el frente del inmueble, se encuentra otra construcción de material precaria, todas ellas a las cuales, según me manifiesta el compareciente, no podemos acceder por no tener las llaves pertinentes.

Al estar separado dicho espacio del resto del galpón por una pared de material, procedemos a salir del mismo, tras lo cual el compareciente me indica que el portón de acceso del medio, el cual tiene la leyenda «Lavadero» escrita en su frente, no puede abrirse por encontrarse demasiado oxidado, por lo cual procede a abrir el portón de acceso ubicado en el extremo derecho del inmueble.

Accediendo por una puerta ubicada al fondo a la izquierda, se encuentra una despensa con dos estanterías de metal y dos de madera, ocupadas con cajas de cartón y latas

Esparcidos por todas las instalaciones del inmueble se constató la existencia de numerosos bienes muebles, incluidos vehículos, lancha, maquinarias y materiales de construcción. Todos ellos, según lo manifestado por quien nos atendió, pertenecen a INDUSTRIA METALÚRGICA CLAMAR S.R.L.

Deuda municipal: La deuda municipal «post concursal» (posterior a la declaración de quiebra, ocurrida el 28/10/2016) quedará a cargo de los adquirentes de cada uno de los bienes. Este es el detalle correspondiente, hasta el mes de noviembre/2017 incluido:

Lote N°	Parcela	Manzana	Sector	Matricula	Padrón	Deuda Munic.
01	Lote 16	36	Chacra 119	39361	16587	36.998,40
02	Lote 2	90	10	23331	23140	5.730,20
03	Lote 3	90	10	20332	23141	5.730,20
04	20	3	3	39360	23172	21.201,00
05	Lote e	3	--	27238	14234	6.484,08

Impuesto de Sellos: el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por el Art. 22 de la Ley XXIV N° 51 - aplicable a subastas judiciales según lo establece el art. 29 de dicha ley.

Informes y exhibición: Los días de publicación de edictos, en horario de 16:00 a 19:30 hs, previa coordinación en las oficinas ubicadas en Soberanía Nacional 288 de la ciudad de Trelew, o a los teléfonos 4435 083/4433 650.-

También pueden verse fotografías de los bienes a subastar en www.martilleroereseto.com.ar

Lugar y horario: El Remate se realizará en Pasaje Catamarca 284 (Sociedad Española) de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día sábado 3 de Febrero de 2.018, a las 10:00 horas.

Seña y Comisión: Queda facultado el martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 10 % como seña y 3 % en concepto de comisión del martillero. Está comisión será facturada con más el IVA correspondiente.

Condiciones de venta: Tanto la seña como la comisión del martillero deberán ser abonadas en efectivo o con cheque certificado, en el acto de la subasta.

Posturas bajo sobre: Se admitirán posturas bajo sobre cerrado, en las condiciones previstas en el artículo 212 de la Ley de Concursos N° 24.522 y sus modificatorias. Sin embargo, a los fines de ser consideradas ofertas válidas y en un pie de igualdad con las ofertas verbales, deberán garantizar que la seña, la comisión del martillero y otros conceptos similares se

abonen en el acto de la subasta.

Posturas a cargo de sociedades: en este caso, deberán acompañarse copia del estatuto social y de los documentos que acrediten la personería y/o facultades del oferente.

Secretaría, 12 de diciembre de 2.017.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 18-12-17 V: 22-12-17

2349, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, por el término de cinco años.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H y T.

P: 21-12-17

EDICTO

AUSTRALE S.A.

MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL ARTÍCULO 5º

La Asamblea General Extraordinaria Nro. 7 de la Sociedad AUSTRAL S.A. con domicilio en calle Fogel Nro. 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con CUIT 30-71250760-4, celebrada con fecha 20 de Marzo de 2017, ha dispuesto la modificación del Artículo 5º del Estatuto Social, el que de conformidad con la decisión asamblearia quedó redactado de la siguiente manera: -»TITULO II - CAPITAL SOCIAL - ACCIONES -ARTICULO 5º El Capital Social se fija en la suma de Pesos QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 576.000,00), representado por cincuenta y siete mil seiscientos (57.600) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, que confieren derecho a un (1) voto por acción. Dentro del capital social se definen seis clases de acciones: A, B, C, D, E y F. Cada clase de acciones en las que se divide el capital social, se conformará con la cantidad de nueve mil seiscientos (9.600) acciones, constituyendo, cada una de ellas, una sexta parte del mismo. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades número 19.550 y sus modificaciones. En el caso de que dicho aumento de capital sea superior al quintuplo de su monto, será tratado en Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo a lo normado por el Art. 235 de la Ley General de Sociedades número 19.550 y sus modificaciones. Para el aumento del capital social se requerirá el voto favorable de los accionistas, exigido para cada caso, por la Ley General de Sociedades Nro. 19550 y sus modificaciones. Los accionistas de cada clase tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en las condiciones de los Artículos 194 y 195 de la Ley General de Sociedades número 19.550 y sus modificaciones, salvo el caso de emisiones con destino especial cuando el interés de la sociedad lo exija, en las condiciones previstas en el Artículo 197 de la misma Ley. El derecho de preferencia se ejercerá en un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de la última publicación que por tres (3) días se efectuará en el Boletín Oficial. Vencido el plazo descrito sin que algunos accionistas hayan ejercido su derecho de preferencia, los restantes accionistas podrán ejercer el derecho de acrecer, en un plazo no mayor a diez (10) días corridos de notificados de la

POR DISPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN ESQUEL DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y REGISTRO PÚBLICO PUBLÍQUESE POR UN (1) DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL EL PRESENTE EDICTO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y MODIF. DE CONTRATO ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.

EDICTO DE LEY

DULZURAS DE ESQUEL S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES - ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Fecha del Instrumento: 23 de enero de 2017.-

Con acuerdo de reunión de socios, la señora Bestene Eva Samira manifiesta que ha cedido la cantidad de veinticuatro (24) cuotas sociales, al señor Muze Bestene Nader Rachid, DNI 40.089.805, CUIT 20-40089805-8, argentino, soltero, estudiante, nacido el 29 de noviembre de 1996, de 20 años de edad, con domicilio en la calle Chacabuco N° 2349 de la ciudad de Esquel.

Monto de la operación: dos mil cuatrocientos pesos (\$ 2.400).-

Dada la cesión de cuotas sociales por parte de la señora Bestene Eva Samira a favor del señor Muze Bestene Nader Rachid, se propone que el artículo cuarto del Contrato Social, quede redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL: el Capital social se fija en la suma de doce mil pesos (\$ 12.000,00), dividido en 1200 (mil doscientas) cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: Bestene Eva Samira, suscribe e integra mil ciento cincuenta y dos (1.152) cuotas, que representa la suma de once mil ciento cincuenta y dos pesos (\$ 11.152,00); Yeher Samil Muze Bestene, suscribe e integra veinticuatro (24) cuotas, que representa la suma de doscientos cuarenta pesos (\$ 240,00), y Muze Bestene Nader Rachid suscribe e integra veinticuatro (24) cuotas, que representa la suma de doscientos cuarenta pesos (\$ 240,00). La Suscripción integración es total. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias.

En el mismo acto, los socios resuelven por unanimidad designar como Gerente de la sociedad a la señora Bestene Eva Samira DNI N° 14.446.341, CUIT 27-14446341-8, con domicilio en la calle Chacabuco N°

instancia, por parte del Directorio.-
PUBLIQUESE POR UN DIA

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 21-12-17

EDICTO

AUSTRALE S.A.

**AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DEL
ESTATUTO SOCIAL ARTÍCULO 5º**

La Asamblea General Ordinaria Nro. 8 de la Sociedad AUSTRAL S.A. con domicilio en calle Fogel Nro. 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con CUIT 30-71250760-4, celebrada con fecha 20 de Marzo de 2017, ha dispuesto el aumento de capital de la empresa, dentro de su quintuplo, con la consiguiente modificación del Artículo 5º del Estatuto Social, el que de conformidad con la decisión asamblearia quedó redactado de la siguiente manera: «TITULO II - CAPITAL SOCIAL - ACCIONES -ARTICULO 5º El Capital Social se fija en la suma de Pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 2.856.000,00), representado por doscientos ochenta y cinco mil seiscientos (285.600) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, que confieren derecho a un (1) voto por acción. Dentro del capital social se definen seis clases de acciones: A, B, C, D, E y F. Cada clase de acciones en las que se divide el capital social, se conformará con la cantidad de cuarenta y siete mil seiscientos (47.600) acciones, constituyendo, cada una de ellas, una sexta parte del mismo. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo Nro. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales número 19.550 y sus modificaciones. En el caso de que dicho aumento de capital sea superior al quintuplo de su monto, será tratado en Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo a lo normado por el Artículo Nro. 235 de la Ley General de Sociedades número 19.550 y sus modificaciones. Para el aumento del capital social se requerirá el voto favorable de los accionistas, exigido para cada caso, por la Ley General de Sociedades Nro. 19550 y sus modificaciones. Los accionistas de cada clase tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en las condiciones de los Artículos 194 y 195 de la Ley General de Sociedades número 19.550 y sus modificaciones, salvo el caso de emisiones con destino especial cuando el interés de la sociedad lo exija, en las condiciones previstas en el Artículo Nro. 197 de la misma Ley. El derecho de preferencia se ejercerá en un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de la última publicación que por tres (3) días se efectuará en el

Boletín Oficial. Vencido el plazo descripto sin que algunos accionistas hayan ejercido su derecho de preferencia, los restantes accionistas podrán ejercer el derecho de acrecer, en un plazo no mayor a diez (10) días corridos de notificados de la instancia, por parte del Directorio.-

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 21-12-17

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora
GOY, María Lorena
8º «290 Viviendas - Plan Fonavi» (código 153)
Escalera 2 Dpto. «A»
(9100) Trelew- CHUBUT

Se notifica a la señora GOY, María Lorena DNI N° 23.644.422 de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 15 de Agosto de 2017, VISTO: El Expediente N° 913/97 MSAS/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 778/97 IPVyDU, se otorga en carácter de tenencia precaria a favor de la señora GOY, María Lorena la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera 2 Departamento «A» del barrio «290 Viviendas Plan Fonavi» (Código 153), de la Ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la adjudicataria y su grupo familiar; habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, presentando descargo; Que mediante nuevo relevamiento ocupacional realizado a la vivienda en el horario indicado por la precarista, se encuentra la unidad ocupada por otro grupo familiar; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: No hacer lugar al descargo presentado por la Señora GOY, María Lorena DNI N° 23.644.422 sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera 2 Departamento «A» del Barrio «290 Viviendas Plan Fonavi» (código 153), de la Ciudad de Trelew, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2º: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución. N° 778/97-IPVyDU» a favor de la señora GOY, María Lorena DNI N° 23.644.422, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios iden-

tificada como Escalera 2 Departamento «A» del Barrio «290 Viviendas- Plan Fonavi» (Código 153), de la Ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 3º: En virtud de la caducidad de la tenencia precaria resuelta por el Artículo 2º la Señora GOY, María Lorena DNI N° 23.644.422 y el Señor DAVIES, Eduardo Rubén DNI N° 22 203.375 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias Ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, ARCHIVÉSE.- RESOLUCION N° 2382/17 IPVYDU - Firma Juan Martín BORTAGARAY, Presidente del instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-
RAWSON, CH, 28 de septiembre de 2017.-

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

GLADYS VILLANUEVA
Jefa Dpto. Adjudicaciones
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

Tec. IVANA PAPAIIANNI
Directora Social
I.P.V. y D.U.

P: 21-12-17 V: 26-12-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que MARCELO GASTON MORALEJO, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, Sistematización de

Mallines y Pecuario, proveniente del Canal Ramal del Colhue Huapi, en un caudal aproximado de 700.000,00 m3/año (1,02 l/ha.s), para su utilizaron de riego de 22,00 has., un caudal aproximado de 93.312,00 m3/año (0,50 l/ha.s), para sistematización de mallines de 6,00 has., durante los meses de Octubre a Marzo y un caudal aproximado de 210,00 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 21.00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Fracción 5, Lote Pastoril 96 de la Colonia Sarmiento, Ejido de Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) SR. MARCELO GASTON MORALEJO - LOCALIDAD SARMIENTO (EXPTE. 077 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 01 DIC 2017

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 21-12-17 V: 26-12-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que el Ministerio de la Producción, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola- Sistematización de Mallines-Pecuario, proveniente del Río Senguer, Cuenca Senguer, en un caudal aproximado para el Uso Agrícola de 469.000,00 m3/año (1,01 l/ha.s), riego de 15 has.- Uso Sistematización de Mallines caudal de 63.000,00 m3/año (0,23 l/ha.s), riego de 9 ha., durante los meses de Octubre a Marzo de cada año y un caudal aproximado de 260,00 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 180.00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Chacra N° 9 (Ex. 18), Circunscripción 2, Sector 3 Parcela 7, Colonia Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) MIISTERIO DE LA PRODUCCIÓN- LOCALIDAD SARMIENTO (EXPTE. 0811 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren

que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 01 DIC 2017

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 21-12-17 V: 26-12-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de EL HOYO, que el Sr. GABRIEL SPITZER PAULOTZKY, ha solicitado permiso para la construcción de un puente, en el predio individualizado cobo Parcela 6, Chacra 1, Sector 3, Circunscripción 1, Ejido 12, continuación de la calle Cauquen, Localidad El Hoyo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE ARROYO S/N -LOCALIDAD DE EL HOYO – GABRIEL SPITZER (EXPTE. 0129 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 07 Nov 2017.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 20-12-17 V: 22-12-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del

Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que el Sr. Emilio Andrés MARINONI, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del SISTEMA DE RIEGO VALLE DE SARMIENTO, en un caudal aproximado de 356.640,00 m³/año (0,38 l/ha.s), para su utilización de riego de 30has. durante los meses de septiembre a marzo de cada año y un caudal aproximado de 399,00 m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 96,00 animales, por un periodo de cinco años en el predio individualizado como: Fracción 4, Chacra 19, del Ejido de la Ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO)- SR. MARINONI EMILIO ANDRES - LOCALIDAD DE SARMIENTO (EXPTE. 0750 AÑO 2017-IPA)», Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 01 Dic. de 2017

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 20-12-17 V: 22-12-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que la Empresa Frutos de los Lagos S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, proveniente del Rio Falso Senguer, Cuenca Senguer y perforaciones 1) 45°34'06.74"LS - 69°06'36.7"LW; 2) 45°34'9.8"LS - 69°6'7.32"LW, 3) 45°34'06.41"LS - 69°06'30.85"LW, 4) 45°34'10.73"LS - 69°6'13.91"LW, 5) 45°34'10.42"LS - 69°6'21.8"LW, Uso Agrícola en un caudal aproximado de 16.588.800,00 m³/año (1,04 l/ha.s), para su utilización de riego de 513 has. durante los meses de agosto a abril de cada año, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Ejido 34 - Circunscripción: 2 - Sector 1 y 2 Parcelas 5, 6, 7, 8, 9, 11,13, 14, 15, 17,

19, 20, 21, 28, 31 - Chacras 1 y 15, Colonia Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA) EMPRESA FRUTOS DE LOS LAGOS S.A.- LOCALIDAD DE SARMIENTO – PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE.875 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 1 Dic. De 2017.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 20-12-17 V: 22-12-17

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CITACIÓN DE CONDÓMINOS

Se comunica que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano realizará la presentación en la Dirección General de Catastro e Información Territorial (DGeIT) de la Provincia, el plano de mensura particular con división de condominio de las Fracciones 4 y 6 del Sector 1, Circunscripción 2, Ejido de Trelew, Departamento Rawson, de la Provincia del Chubut, propiedad de Mazzoni, Alberto A., de Staniscia, Hugo R. y Provincia del Chubut.-

Los nombrados deberán concurrir dentro de los veinte días a partir de la fecha que se publique por última vez la presente citación, en la Dirección de Tierras del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano para verificar se respeten la proporciones del condominio, caso contrario será de aplicación la ley 21.477 y su modificatoria, ley 24.320.

Chubut, de diciembre del 2017.

CECILIA SERRANI – Agrimensora – Don Bosco N° 297 – Rawson – Chubut.

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 15-12-17 V: 22-12-17

PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.

CONVOCATORIA.

La Gerencia General de PATAGONIA ARGENTINA S.R.L. convoca, mediante edictos que se publicarán durante cinco días, a los Señores Socios a la Asamblea

Ordinaria y Extraordinaria que se realizará en su domicilio social de Avenida Congreso 1070 el día 20 de diciembre de 2017, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria para las 10,30 horas, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos (2) Socios para firmar el acta.
2. Consideración del balance correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de Julio de 2017.
3. Consideración del informe del Síndico correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de Julio de 2017.
4. Aprobación de la gestión de la gerencia, gerencia consejera y Sindicatura por el ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2017.
5. Tratamiento a dispensar a las utilidades del ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2017.
6. Distribución extraordinaria de utilidades acumuladas al cierre del balance 2017 a los SOCIOS acreditándolas en sus cuentas particulares.
7. Posibilidad de contratación de seguro contra incendio, destrucción parcial o total de casco, para las unidades del servicio. Análisis de diversas posibilidades y formas de contratación.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 30 de 2017

ATILIO ANTONIO ROSSI
Gerente General

I: 15-12-17 V: 21-12-17

EDICTO LEY 21.357

RV RACING S.A. y DON TOMASSO S.A - ESCISION FUSION.

En cumplimiento de lo normado por los artículos 83 inciso 3) y 88 inciso 4) de la Ley General de Sociedades se comunica que:

A) RV Racing S.A. (sociedad escidente), con domicilio legal en calle Comodoro Laserre Nro. 0 del Puerto Rawson, Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, inscrita ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut en fecha 12/07/2006, bajo el número 7320, Folio 117, Libro I, Tomo VI de Sociedades Comerciales y con modificación de su estatuto inscrita en fecha 30/09/2008, bajo el número 8078, Folio 364, Libro I, Tomo VI de Sociedades Comerciales y Don Tomasso S.A. (sociedad absorbente) con domicilio legal en calle Comodoro Laserre Nro. 2319 del Puerto Rawson, Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut inscrita ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut en fecha 03/12/1979, bajo el número 2813 y modificaciones inscriptas en fecha 26/08/1985 bajo el número 3408, Folio 124, Libro I, Tomo III de Sociedades Comerciales, en fecha 29 de Julio de 2015 bajo el Numero 10117, Folio 226, Libro I, Tomo VIII de Sociedades Comerciales y transformación de S.C. a S.A. inscrita en fecha 03/01/2017, bajo el número 10602, Folio 387 Libro I, Tomo VIII de Sociedades Comerciales, han resuelto fusionarse, en los términos del artículo 88

apartado I), mediante la escisión de parte del patrimonio de RV Racing S.A. y su posterior fusión por absorción por parte de Don Tomasso S.A.-

B) La valuación al 31 de Octubre de 2017 del Activo y Pasivo de cada una de las sociedades intervinientes en la escisión fusión es la siguiente: 1) RV Racing S.A. según balance especial de Escisión al 31 de Octubre de 2017: Activo: \$ 45.736.302,26, Pasivo: \$ 22.133.412,48. De su escisión, decidida por Asamblea General Extraordinaria de fecha 14/12/2017 resulta: 2) RV Racing S.A. - Patrimonio No Escindido según balance Especial de escisión al 31 de Octubre de 2017: Activo: \$ 9.698.510,61, Pasivo: \$ 0,00; y 3) RV Racing S.A. - Patrimonio Escindido: Activo: 36.037.791,65, Pasivo: 22.133.412,48. Este Patrimonio escindido de RV Racing S.A. se fusionara por absorción con la sociedad Don Tomasso S.A. (Sociedad absorbente), valuada según balance especial de Fusión, cerrado al 31 de Octubre de 2017, Activo: \$ 1.105.738,15, Pasivo: \$ 273.826,44.-

C) Como consecuencia de la escisión-fusión, la sociedad absorbente, Don Tomasso S.A., luego de la fusión por absorción del patrimonio escindido de la sociedad RV Racing S.A., aumenta su capital social en la suma de pesos catorce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con noventa y nueve centavos (\$ 14.999.999,99), mediante la capitalización de aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital, ajustes al capital y resultados no asignados cuyos montos se encuentran reflejados en el estado de evolución de patrimonio neto del balance especial consolidados de escisión fusión cerrado al 31 de Octubre de 2017. Para ello, deciden modificar el artículo 4 del Estatuto Social, el que quedara redactado de la siguiente forma: «ARTICULO 4) El capital social se fija en la suma de pesos quince millones (\$ 15.000.000,00), representado por un millón quinientas mil (1.500.000) acciones ordinarias clase «A», nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción». De esta forma, el capital social de Don Tomasso asciende a la suma de quince millones de pesos (\$ 15.000.000,00).-

D) La sociedad absorbente, Don Tomasso S.A., no modifica su denominación ni sede social por efecto de la escisión-fusión.-

E) El Compromiso Previo de Escisión-Fusión se suscribió con fecha 15/12/2017, y las Asambleas Generales Extraordinarias de RV Racing S.A. y de Don Tomasso S.A. que lo aprobaron fueron celebradas en fechas 15/12/2017.-

F) Las oposiciones se recibirán en calle Comodoro Laserre Nro. 0 del Puerto Rawson, Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. Atención Sra. Leonela Valle.-

Publíquese por tres (3) días.

ROBERTO HORACIO VALLE
Presidente

MARÍA SUSANA AMALFITANO
Presidente

P: 19-12-17 V: 21-12-17

PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

PROGRAMA PROMER II

OBJETO: «Construcción Escuela Secundaria en TELSEN, Provincia del Chubut»

En el marco del Programa PROMER II se anuncia el Llamado a Licitación Pública N° 01/17.

Presupuesto Oficial: \$ 28.168.670,48

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 17/01/2018 - 11:00 hs.

Lugar: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, Salón de los Constituyentes sito en Fontana 50 de la ciudad de Rawson.

Valor del pliego: \$ 15.000,00-

Lugar de adquisición del pliego: Oficinas de la UCP -Ministerio de Educación M. Moreno 443-Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

I: 15-12-17 V: 29-12-17

PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

PROGRAMA PLAN DE OBRA JORNADA EXTENDIDA

OBJETO: «Ampliación y refacción de la Escuela N° 194 de Lago Puelo, Provincia del Chubut»

En el marco del Programa Plan de Obra Jornada Extendida; se anuncia el Llamado a Licitación Pública N° 02/17.

Presupuesto Oficial: \$ 17.673.732,92

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 17/01/2018 - 10:00 hs.

Lugar: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, Salón de los Constituyentes sito en Fontana 50 de la ciudad de Rawson.

Valor del pliego: \$ 17.000,00-

Lugar de adquisición del pliego: Oficinas de la UCP -Ministerio de Educación M. Moreno 443-Rawson

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

I: 15-12-17 V: 29-12-17

PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

PROGRAMA PLAN DE OBRA JORNADA EXTENDIDA

OBJETO: «Ampliación de la Escuela N° 132 de Cerro Radal, Provincia del Chubut»

En el marco del Programa Plan de Obra Jornada Extendida; se anuncia el Llamado a Licitación Pública N° 03/17.

Presupuesto Oficial: \$ 34.503.974,23

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial
Fecha de apertura: 17/01/2018 - 09:00 hs.

Lugar: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, Salón de los Constituyentes sito en Fontana 50 de la ciudad de Rawson.

Valor del pliego: \$ 15.000,00.-

Lugar de adquisición del pliego: Oficinas de la UCP -Ministerio de Educación M. Moreno 443-Rawson

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

I: 15-12-17 V: 29-12-17

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 90/2017

OBRA: Señalamiento Horizontal, con Material Termoplástico Aplicado Por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias – Provincias de: Buenos Aires (1° Distrito y 19° Distrito), Neuquén, Chubut, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil (\$ 365.853.000,00) referidos al mes de mayo de 2017 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Treinta (\$ 3.658.530).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 17 de enero de 2018, a las 11:00 hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante «Formulario de Consultas» habilitado en www.vialidad.gob.ar – «Licitaciones» – «Obras» – «Licitaciones en Curso» – «Licitación Pública Nacional N° 90/2017 – Rutas Nacionales Varias», y disponibilidad del pliego a partir del 14 de diciembre de 2017 en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 14-12-17 V: 05-01-18

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 46-AVP-17

OBJETO: Proyecto y Ejecución de Ampliación del Taller de Mantenimiento Central – Sede de la Administración de Vialidad Provincial

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.000.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 7.200,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 29 de Diciembre de 2017, a las once (11:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 01, 06, 10, 15 y 21-12-17